



CONVENIO
DE MINAMATA
SOBRE EL MERCURIO

Distr. general
24 de noviembre de 2023

Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio
de Minamata sobre el Mercurio

Quinta reunión

Ginebra, 30 de octubre a 3 de noviembre de 2023

Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio en su quinta reunión

MC-5/6: información sobre la viabilidad económica y técnica de los catalizadores sin mercurio en la producción de monómeros de cloruro de vinilo

La Conferencia de las Partes,

Recordando la obligación, establecida en el párrafo 3 del artículo 5 del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, de que cada Parte adopte medidas para restringir el uso de mercurio o compuestos de mercurio en los procesos incluidos en la parte II del anexo B, lo cual, en el caso de la producción de monómeros de cloruro de vinilo, incluye la presentación de informes a la Conferencia de las Partes sobre los esfuerzos de una Parte por producir o encontrar alternativas y para eliminar el uso del mercurio de conformidad con el artículo 21,

Recordando también la obligación, establecida en el apartado c) del párrafo 5 del artículo 5 del Convenio, de que cada Parte pertinente se esforzará por identificar las instalaciones ubicadas dentro de su territorio que utilizan mercurio o compuestos de mercurio en los procesos incluidos en el anexo B, lo que incluye la producción de monómeros de cloruro de vinilo, y presentará a la Secretaría información sobre el número y los tipos de instalaciones y una estimación de la cantidad de mercurio o compuestos de mercurio que se utiliza en esas instalaciones,

Recordando además que, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 5 del Convenio, la Secretaría pondrá a disposición del público la información proporcionada por las Partes sobre los procesos en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio y sus alternativas, así como otra información pertinente,

Recordando que, en virtud del párrafo 8 del artículo 5 del Convenio, se alienta a las Partes a intercambiar información sobre alternativas sin mercurio viables desde el punto de vista económico y técnico en relación con los procesos de fabricación incluidos en el anexo B; que, en virtud del subpárrafo 1 c) ii) del artículo 17 del Convenio, cada Parte facilitará el intercambio de información sobre alternativas viables desde el punto de vista técnico y económico a los procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio; y que, en virtud del párrafo 3 del artículo 17, la Secretaría facilitará la cooperación en el intercambio de información de ese tipo, así como con las organizaciones pertinentes, incluidas las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales y otras iniciativas internacionales, y que esa información incluirá también la proporcionada por organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que tengan conocimientos especializados en la esfera del mercurio, y por instituciones nacionales e internacionales que tengan esos conocimientos,

1. *Invita* a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que presenten voluntariamente a la Secretaría, no más tarde del 31 de marzo de 2025, información sobre alternativas viables desde el punto de vista técnico y económico al uso de mercurio y compuestos de mercurio en la producción de monómeros de cloruro de vinilo, de conformidad con el párrafo 8 del artículo 5 y el párrafo 1 del artículo 17 del Convenio;

2. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, prepare un informe para su examen por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión sobre la viabilidad, desde el punto de vista técnico y económico, de los catalizadores sin mercurio utilizados para producir monómeros de cloruro de vinilo, incluida información sobre las experiencias en la transición a catalizadores sin mercurio, sobre la base de:

a) Los informes y la información presentados por las Partes de conformidad con el artículo 5 del Convenio;

b) La información facilitada en virtud del artículo 17 del Convenio por las Partes y las organizaciones pertinentes, incluida la industria de monómeros de cloruro de vinilo, los proveedores de catalizadores sin mercurio para la producción de monómeros de cloruro de vinilo y otros interesados pertinentes.
